1. Comisión Titular.

Presidente: Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Enrique Castro Martínez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales: José María Fortuny Aymeni, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Carmen Azcárate Giménez, Profesora Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Luis Rafael Puig Espinosa, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Encarnación Castro Martínez, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales: Francisco Cano Sevilla, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

José Manuel Yabar Madinaveitia, Profesor Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.

Plaza número: 2/480.

1. Comisión Titular.

Presidente: Pedro Simón Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretaria: María Luisa Calvo Niño, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocales: Angel Medina Alvarez, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

M. del Pilar Barrios Manzano, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Extremadura.

Angel Oliver Pina, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Alcalá de Henares.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Medina Rivilla, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional Ed. a Dist.

Secretario: Pedro Jiménez Caballé, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Jaén.

Vocales: M. Antonia Virgili Blanquet, Catedrática de Universidad. Universidad de Valladolid.

M. Lourdes Salaverría Caperochipi, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid. Manuel Pérez Gil, Catedrático de Escuela Universitaria.

Universidad de Valencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un trozo de tierra de secano propiedad de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería) por varias parcelas de las que es propietario don Juan Pedro . Miravete Muñoz.

Por el Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) se remite expediente de permuta de una parcela de tierra de secano propiedad de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio por varias parcelas de las que es propietario don Juan Pedro Miravete Muñoz.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de un trozo de tierra de secano propiedad de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio por varias parcelas de las que es propietario don Juan Pedro Miravete Muñoz, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Blanco con fecha 27 de mayo de

1997 (con la conformidad a la operación de permuta por el Ayuntamiento de Vélez-Rubio en su calidad de copropietario según acuerdo plenario de 3 de octubre de 1996), siendo la descripción de dichos bienes la siguiente:

A) Trozo de tierra de secano propiedad de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio, situado en la «Morra de los Corralicos», polígono 84, del mojón 19 al 26, enclavado en el monte núm. 111 de los de Útilidad Pública denominado Cañaicas y Cuesta Blanca, del término municipal de Vélez-Blanco, con una extensión de 2,95,50 has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio al Tomo 676, Libro 227, Folio 230, Finca 13.848, Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico asciende a 147.750 pesetas.

B) Trozo de tierra de secano sito en Cerro de la Campana, polígono 84, parcelas 80, 81 y 82, del término municipal de Vélez-Blanco, con una extensión de 2,05,00 has. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 102.500

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes

de subvención de la Zona de Acción Especial del Sur y Noroeste de la provincia de Jaén y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de los expedientes que en el Anexo se indican, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. Expte.: J/245. Beneficiario: Andupast, S.L.

Publicación en BOJA: Núm. 68, 15.6.96. Subvención concedida: 2.747.874 ptas. Municipio y Provincia: Andújar (Jaén).

Causa incumplimiento: Total, Inversión y Empleo.

Subvención percibida: O ptas.

Núm. Expte.: J/217.

Beneficiario: Oleocontrol, S.L.

Publicación en BOJA: Núm. 9, 20.1.96. Subvención concedida: 4.625.000 ptas. Municipio y Provincia: La Carolina (Jaén). Causa incumplimiento: Total, Inversión y Empleo.

Subvención percibida: O ptas.

RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.012.SE/96.

Beneficiario: Obrera Industrial Santa Ana, S.C.A. Municipio y provincia: Puebla de Cazalla (Sevilla).

Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

> RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.043.CA/96.

Beneficiario: Agora, S.C.A.

Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 14.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.007.CO/97.

Beneficiario: Tipografía Católica N.S. de la Fuensan-

ta, S.C.A.

Municipio y provincia: Córdoba. Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.019.CO/96 Beneficiario: Arpiba, S.C.A.

Municipio y provincia: Baena (Córdoba).

Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.040.CO/96 Beneficiario: Music Car Obregón, S.C.A.

Municipio y provincia: Córdoba. Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.025.HU/96 Beneficiario: Los Bresnos, S.C.A. Municipio y provincia: Huelva. Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.033.JA/96

Beneficiario: Mecanizados de Precisión Linares, S.A.L.

Municipio y provincia: Linares (Jaén).

Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.022.MA/96

Beneficiario: Escuela infantil La Cometa Blanca, S.C.A.

Municipio y provincia: Málaga. Subvención: 800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.026.MA/96 Beneficiario: Intelligent, S.C.A.

Municipio y provincia: Ronda (Málaga).

Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.036.MA/96 Beneficiario: Avecan, S.C.A.

Municipio y provincia: Campillos (Málaga).

Subvención: 1.160.000 ptas.

Núm. expediente: SC.045.MA/96

Beneficiario: Plástico Industrial Técnico, S.C.A.

Municipio y provincia: Málaga. Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.036.SE/96 Beneficiario: Pineda Palacios, S.A.L.

Municipio y provincia: Mairena del Aljarafe (Sevilla). Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.056.SE/96 Beneficiario: Enseñanza Guiomar, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 17.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.103.SE/96 Beneficiario: Estepatrans, S.C.A. Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).

Subvención: 4.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Proyectos Locales.

Núm. expediente: PL.006.JA/96. Beneficiario: El Tamujoso, S.C.A.

Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 16.700.000 ptas.

Núm. expediente: PL.001.JA/97.

Beneficiario: Invernaderos Guarromán, S.C.A. Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 16.700.000 ptas.

Núm. expediente: PL.002.JA/97. Beneficiario: Los Colonos, S.C.A.

Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 16.500.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/1992, interpuesto por don Gerardo Ordóñez Díaz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 25/1992, promovido por don Gerardo Ordóñez Díaz, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 22 de octubre de 1991; declarar el carácter peligroso del puesto de trabajo de don Gerardo Ordóñez Díaz, declaración que deberá tener efectos desde la fecha de solicitud de inicio del expediente administrativo tendente a dicha declaración (4 de noviembre de 1988), y todo ello sin imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ha acordado tener por incoado expediente de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Molino del Duque en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Molino del Duque en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Se trata del último vestigio material, en Aguilar de la Frontera, de lo que fue la tecnología tradicional de elaboración del aceite, una de sus principales actividades económicas. Propiedad del Marqués de Priego, figura en el Catastro de Ensenada (S. XVIII) como el complejo más importante, con sus diez vigas, de los veintiocho molinos aceiteros existentes en esta época en la localidad por lo que constituye un referente histórico de primer orden.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

- 1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente disposición.
- 2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.
- 3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.
- 4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 5.º Delegar las competencias y actuaciones de la tramitación del expediente que corresponden a esta Dirección General, en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura

de Córdoba, excepto la resolución de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Molino del Duque.

Localización: Aguilar de la Frontera (Córdoba). Ubicación: C/ Molinos, s/n.

Fecha de construcción: Desconocida.

Estilo: Arquitectura Popular con elementos Mudéjares.

Autores: Desconocidos.

Descripción:

El conjunto primitivo ocupaba un solar de forma trapezoidal en el que se ubicaban diversas construcciones destinadas a la producción aceitera. Tenía fachada a las calles Molinos y Doña María Coronel. Por sucesivas segregaciones se ha visto reducido a una estructura en L con torre contrapeso en el encuentro de los dos brazos, sobre un solar irregular con fachada de 20,40 metros a la calle Molinos y linda medianeras con partes segregadas del conjunto inicial y otros edificios de la calle Molinos. El edificio no tiene puerta hacia la calle Molinos, efectuándose su acceso desde la calle María Coronel, con servidumbre de paso a través de una parcela segregada del conjunto inicial.

El edificio principal está formado por dos cuerpos maclados a 90 grados, cada uno de los cuales está formado por una nave a dos aguas, con cubierta de armadura de madera, tablero de ladrillo y teja curva cerámica, y nave central adosada. En la esquina se encuentra la torre contrapeso que serviría a dos vigas de prensado trabajando

Los muros son de carga construidos en mampostería con sillares labrados en las esquinas, ménsulas y otros elementos. Los arcos que comunican las naves en la esquina junto a la torre son de ladrillo.

Completa el conjunto los restos de una nave adosada a una de las anteriores que se desarrolla hacia el oeste.

> RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de una beca de formación en Protección para el Instituto Andaluz del Patrimonio

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación y Selección creada mediante Resolución de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 99, de 29 de agosto), para la nueva selección de la beca convocada por Resolución del Director General de Bienes Culturales, de 11 de marzo de 1997 (BOJA núm. 45, de 17 de abril) en el Area de Protección de Patrimonio Histórico, una vez valorados los curricula, experiencia profesional y expedientes académicos de las restantes solicitudes.

Resuelvo la adjudicación de la misma al siguiente solicitante:

Beneficiario: Manuel Jesús Jurado Almagro.

Actividad: Beca de técnicas gráficas e informática.

Importe: 960.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.783003.35A.8.8090.

El candidato seleccionado deberá comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Resolución de 17 de julio de 1996, publicada en el BOJA de fecha 29 de agosto de 1996.

Sevilla, 16 de junio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

> RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, notificando a don Francisco Luque Barranco, Orden de 13 de marzo de 1997, resolutoria de recurso ordinario.

«Habiéndose dictado Orden de la Excma. Sra. Consejera de Cultura, de 13.3.97, por la que se resuelve el recurso ordinario contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, sancionadora por infracción a la Ley 16/85, de 25 de junio, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por el recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso As. Jurídicos 300/96, se resolvió mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de 13 de marzo de 1997, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Asuntos Jurídicos, calle San José, núm. 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles desde el de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Luis Javier Jover Oliver».

Sevilla, 24 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

La Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha suprimido la Agencia de Medio Ambiente como Organismo Autónomo, al tiempo que ha integrado sus Centros Directivos dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Ello implica la necesaria unificación de competencias en materia de personal en el marco de la nueva configuración orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, dada la previa distribución que existía, sobre la materia, entre la Agencia de Medio Ambiente y la Consejería.

Además, el conjunto de competencias residentes, en materia de personal, en esta Consejería son susceptibles de delegación en ámbitos orgánicos inferiores a los preexistentes, para alcanzar así una mayor eficacia en la gestión administrativa y promover la celeridad de la tramitación de los expedientes en esta materia.

Por otra parte, mediante la presente delegación de competencias, se pretende homogeneizar las mismas con lo dispuesto al respecto para el conjunto de las restantes Consejerías de la Junta de Andalucía, excepción hecha

de las peculiaridades propias de la organización administrativa de cada una de ellas.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 47, apartado 2.º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en el artículo 7.2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 4 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el artículo único del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, ambas normas sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero, a quien corresponde la jefatura superior de todo el personal de la Consejería y la dirección del funcionamiento de los servicios comunes, a través de las correspondientes instrucciones u órdenes de servicio, las siguientes competencias, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el articulo 7.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- 1. Proponer a la Consejería de Gobernación y Justicia la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- 2. Establecer los servicios mínimos competencia de la Conseiería.
- Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- 4. El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- 5. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6. Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 y 3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
- 7. Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.
- 8. El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.
- 9. La resolución de permutas de destino cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y de sus Organismos Autónomos u otras entidades de derecho público de ella dependientes.
- 10. La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y Organismos Autónomos u otras entidades de derecho público adscritas a la misma.
- 11. La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar fuera de la Comunidad Autónoma por el personal funcionario, interino y laboral.

De conformidad con el artículo 5.2 del citado Decreto 54/1989, de 21 de marzo, no será necesaria orden expresa para realización de comisiones de servicio con derecho a indemnización por parte del Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería. No obstante, con carácter previo a la realización de dichas comisiones de servicios, los Delegados Provinciales deberán comunicarlo al Viceconsejero si éstas

se realizan fuera de la Comunidad Autónoma, y el Secretario General Técnico y Directores Generales, igualmente lo comunicarán, si las mismas tienen lugar fuera del territorio nacional.

Artículo 2. Se delegan en el Secretario General Técnico, en relación con todo el personal adscrito a la Consejería:

- 1. La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- 2. La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- 3. La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

Artículo 3. Se delega en el Secretario General Técnico respecto al personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

- 1. El nombramiento de interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- 2. La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- 3. La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.
- 4. La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

Artículo 4. Corresponde, de conformidad con los artículos 29 y 47 del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, al Secretario General Técnico la competencia para el ejercicio de las potestades disciplinarias en relación con el personal destinado en su Centro Directivo, Secretaría del Consejero y Viceconsejería, salvo la resolución de faltas muy graves o graves. Asimismo, dicha competencia les corresponde también a los Directores Generales de la Consejería respecto del personal destinado en sus respectivos Centros Directivos.

Se delegan respectivamente en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de la Consejería, en relación con el personal indicado en el párrafo anterior, las siguientes competencias:

- 1. La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuando se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- 2. La autorización de indemnizaciones que correspondan por razón del servicio.
 - 3. La autorización del período anual de vacaciones.

Artículo 5. Corresponde a los Delegados Provinciales la competencia para el ejercicio de las potestades disciplinarias en relación con el personal destinado en su centro Directivo, salvo la resolución de faltas muy graves o graves.

Se delegan en dichas Autoridades, en relación con el personal indicado en el párrafo anterior, las siguientes competencias:

- 1. El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- 2. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- 3. La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.
- 4. La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuando se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- 5. La autorización de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.
- 6. La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
 - 7. La autorización del período de vacaciones.

Artículo 6. Se delega en el Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior en relación con el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería, así como en los Jefes de Servicio de Administración General de las Delegaciones Provinciales respecto del personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

- 1. El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

Artículo 7. Las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados 1, 2, 3, 4 y 7 del artículo 5 anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por esta delegación a sus órganos administrativos dependientes. Lo anterior se llevará a efecto cuando las circunstancias previstas en el citado artículo lo hagan conveniente.

Artículo 9. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. En los casos de ausencias, vacante o enfermedad de las autoridades y funcionarios en los que se delegan competencias, el régimen de suplencias será el establecido con carácter general en el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 21 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal, la Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en materia de personal, así como cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición Transitoria. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se delega la autorización para la realización de horas extraordinarias por el personal laboral.

El Decreto 349/96, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario e interino en la Administración de la Junta de Andalucía, atribuyó, en sus respectivos ámbitos, al Viceconsejero y al Delegado Provincial correspondiente, la posibilidad de autorizar, en casos de urgencia e inaplazable necesidad, la realización de servicios extraordinarios por el personal funcionario e interino.

Al mismo tiempo el Viceconsejero, en su calidad de Jefe Superior del Personal de la Consejería, es el órgano competente para autorizar previamente la realización de horas extraordinarias por el personal laboral de la misma.

En orden a armonizar las competencias respecto a la autorización para realizar servicios extraordinarios de funcionarios e interinos y las horas extraordinarias de los laborales que desempeñan su trabajo en los Servicios Periféricos de esta Consejería, procede delegar la competencia relativa a la autorización de horas extraordinarias en el titular de la Delegación Provincial.

De esta manera se simplifica el proceso, y se instituye un procedimiento más ágil e inmediato respecto a los responsables de los distintos Servicios Periféricos.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero. Se delega en los Delegados Provinciales, en relación con el personal laboral destinado en sus respectivas Delegaciones, la facultad de autorizar la realización y abono de horas extraordinarias.

Segundo. Las facultades que se delegan mediante la presente Resolución se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación ateniéndose, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias asignadas a cada centro directivo.

Tercero. En las autorizaciones y actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de zonas con especial problemática social en la provincia al amparo de la Orden que se cita

Ayudas públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Málaga, 27 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
APA ZAMAIRA C. 26 DE FEBRERO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.190.000
APA ZAMAIRA C. 26 DE FEBRERO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3,900,000
APA HADA C.P. GALVEZ MOLL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA C.P. LA ROSALEDA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1,070,000
APA ALCAZABA	ESCUELA DE VERANO	Programa	2.500.000
APA MISIONERAS CRUZADAS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1,190,000
APA PROMOC. Y DIALG.C.P. ALHUCEMA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070,000
APA CERRO CORONADO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3,900,000
APA CERRO CORONADO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA MANUEL ALTOLAGUIRRE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1,070,000
APA C.P. INTELHORCE	TODOS AL COLEGIO II	Programa	2.700.000
PEÑA C. Y R. LA VIRREINA	CELEBRACION 25 ANIVERSARIO	Programa	100.000
PEÑA C. Y R. LA VIRREINA	IV TORNEO NAVIDAD DE PETANCA	Actividad	100,000
PEÑA C. Y R. 26 DE FEBRERO	INSERC.SOC. POR EL DEPORTE	Actividades	125,000
AA.JJ. AUTEMA	TEATRO Y JUVENTUD	Programa	300.000
AA.JJ. BASKETMANIA	EL DEPORTE ES VIDA	Programa	100.000
AA.JJ. JOSÉ CARLOS MIRANDA	TU BARRIO TE NECESITA	Programa	300,000
AA.JJ. MOVIMIENTO LUZ-VIDA	III ENCUENTRO DEJOVENES	Actividades	200.000
AA.JJ. FRANCISCO MINGUEZ	ANIMACION DEL TIEMPO LIBRE	Actividades	200,000
AA.VV. LOS PARAOS	FIESTAS POPULARES	Actividades	100,000
AA.VV. LOS PARAOS	CURSOS DE NATACION	Actividades	120.000
AA.VV. CENTRO VICTORIA	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	1.263,294
AA.VV. CENTRO VICTORIA	ACTIVIDADES CULTURALES	Actividades	200,000
ASOC. FAMILIAR LA PALAMA	TORNEOS DEPORTIVOS Y F. POPUL.	Actividades	100.000
ASOC. DEPORTIVA V.C. LA PALMA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Actividades	225,000
ASOC. 3º EDAD HERMANOS UNIDOS	OCIO Y TIEMPO LIBRE	Actividades	400.000
PARROQUIA SAN PIO X	CAMPAMENTO DE VERANO	Programa	200.000
PARROQUIA JESUS OBRERO	ATENC. INFANCIA Y JUVENTUD M.	Programa	200,000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES "JAZMIN"	PROGRAMA Y ACTIVIDADES	Programa	300.000
LIGA MALAGUEÑA PARA LA E. Y C.	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	1.000.000
AA.VV. GARCIA GRANA	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	347,884
ASOC. BENEFICA HORIZONTE	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	1.000.000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la resolución en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3931/92-SC 3.a, interpuesto por don José María Luján Morillo y otros, contra Consejería de Gobernación, y de las que son partes Antonio Fajardo de la Fuente y otros cinco, Rocío López Chacón y Amalia Tarín Alcalá.

Providencia S.S. Presidente, Martínez Galindo. Sevilla a 26 de junio de 1997.

Dada cuenta, por recibido el anterior BOJA, únase al recurso de su razón, se tiene por contestada la demanda a doña Rocío López Chacón, según emplazamiento efectuado en el BOJA, y se le tiene por caducada la contestación a la demandada a don Manuel Ortigosa Peñas, don Juan Ignacio de Lucio-Villegas Mula, don Fco. Javier Bravo Rosano, Angel Rafael Velasco Martín y don Manuel Rivera Mateos.

Asimismo, se tiene por personada en las presentes actuaciones a doña Amalia Tarín Alcalá, con la que se entenderán las sucesivas diligencias en el presente recurso.

Y para que surta efecto lo acordado en el presente proveído, publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección, de lo que doy fe. E/ Ante mí.

Y para que sirva de notificación la anterior resolución expido la presente en la ciudad de Sevilla, 26 de junio de 1997.- El Secretario, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso y procedimiento abierto relativa al suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que a continuación se cita, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

Expediente núm.: 97/SU/002.

Denominación: Suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre en

Empresa adjudicataria: Frigoríficos Sol y Nieve, S.L. Importe de la adjudicación: 5.142.857 ptas.

Sistema adjudicación: Concurso y procedimiento

Granada, 19 de junio de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

> RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso y procedimiento abierto relativa al suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial

hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que a continuación se cita, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

Expediente núm.: 97/SU/001.

Denominación: Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre en Pradollano.

Empresa adjudicataria: Acacio, S.L. Importe de la adjudicación: 8.294.741 ptas.

Sistema adjudicación: Concurso y procedimiento

Granada, 19 de junio de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

> RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. c) Número de expediente: SNS-1/97. 2. Objeto del contrata

 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de ocho vehículos Peugeot 406 para Delegaciones Provinciales de
- esta Consejería. 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.